Visto:

La NOTA recibida por la Cooperativa Mercado Solidario de la Ciudad de Rosario para que se Declare de Interés Municipal la "2ª Feria Nacional de Comercio Justo del Litoral" a realizarse los días 16 y 17 de Abril del corriente año en nuestra Ciudad ;y

Considerando:

Que es una estrategia para redireccionar las situaciones de pobreza y exclusión hacia espacios de producción asociativa. Su objetivo es crear oportunidades para productores que se encuentran en desventaja económica o marginados por el sistema de comercio convencional, desarrollando instancias de distribución solidaria de sus producciones.

Que el Comercio Justo tiene entre sus estándares la creación de oportunidades para productores en desventaja económica en la medida en que favorece la organización de los mismos bajo los criterios del asociativismo y el cooperativismo.

Que el Comercio Justo promueve activamente mejores prácticas medioambientales y la aplicación de métodos de producción.

Que el Comercio Justo significa que se valora y recompensa debidamente el trabajo de la mujer. Las mujeres siempre son retribuidas por su contribución en el proceso de producción y empoderadas en sus organizaciones.

Que en particular las Organizaciones de la Red de Comercio Justo del Litoral, trabajan preocupadas por el bienestar social, económico y medio ambiental de los pequeños productores marginados, las empresas sociales y las cooperativas, sin perseguir la obtención de lucro por las tareas de distribución y comercialización que realizan. Mantienen relaciones a largo plazo basadas en la solidaridad, la confianza y el respeto mutuo que contribuye a la promoción y al crecimiento del Comercio Justo.

Que la 2ª Feria Nacional de Comercio Justo cuenta entre sus ejes de preocupación la Soberanía Alimentaria, cuyo debate comenzó en grupos de campesinos de todo el planeta y se encuentran en el contexto de la Economía Solidaria y el Comercio justo.

Que incentiva las relaciones de intercambio económico y distribución solidaria de producciones entre organizaciones de la economía social.

Que la feria fomenta la investigación participativa acerca de las organizaciones económica-sociales de nuestro país que trabajen en la consolidación de prácticas económicas alternativas al capitalismo.

Que en la 2ª Feria Nacional de Comercio Justo cuenta con la participación de Editorial Último Recurso, Centro Ecumérico Poriajhú, Cooperativa Indepress, Cooperativa Mercado Solidario, Granja Ecologíca La Verdecita, Centro de Producción e Intercambio Pomelo en el Patio entre otras.

Que este Concejo Municipal ha declarado de interés municipal la 1º Feria Nacional de Comercio Justo mediante Decreto Nº 31.495.

Que las Naciones Unidas desde los años 60 promueve y difunde las ventajas del comercio justo.

Que la Ciudad de Rosario tiene el honor de ser sede de un evento de esta magnitud aportando al reconocimiento Nacional e Internacional y fortaleciéndose como ciudad anfitriona de grandes eventos.

Torrando de mada de armandina de grantado e verridos

Es por todo lo antes expuesto que las Concejalas y los Concejales

abajo firmantes presentan para su tratamiento y aprobación el presente proyecto:

Decreto

Articulo 1º: Declárese de Interés Municipal; según Ordenanza 5986 y

modificatorias, a la 2ª Feria Nacional de Comercio Justo; organizada por la

Cooperativa Mercado Solidario de la Ciudad de Rosario, la cual se realizará los

días 16 y 17 de Abril del corriente año en la Plaza San Martín ubicada en Córdoba

y Moreno de nuestra ciudad.

Articulo 2º: Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, Marzo 2010